



VOTO RESOLUTIVO

Denunciamos vulneraciones a DDHH en torno a la otorgación de la Licencia Ambiental del pozo Domo Oso X3

Nosotros, el Comité de Defensa de la Reserva de Tariquía, en el cantón Chiquiacá; la Subcentral de comunidades campesinas de Tariquía, el Colectivo Momoé y el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), teniendo conocimiento de la emisión de la licencia ambiental para la perforación exploratoria del pozo Domo Oso X3 que es parte de un plan exploratorio, por parte de PETROBRAS en el bloque San Telmo Norte, denunciamos las vulneraciones a DDHH que se constituyen en vicios de nulidad de esta licencia, por los argumentos que resumimos líneas abajo.

1. Ocultamiento de la otorgación de la licencia

Si bien el documento está fechado el 10 de julio de 2025, recién fue puesto en línea en las primeras semanas del mes de septiembre. Con este ocultamiento se impidió la posibilidad de impugnar esta licencia en el plazo de 10 días, tal como está determinado por la norma. La demora por 2 meses en una publicación y notificación que debería ser inmediata, es expresión clara de la mala fe con la que actúan el Estado y las empresas petroleras en la Reserva de Tariquía.

2. Desconocen nuestra voz de resistencia a los proyectos petroleros y nuestros propios procesos de consulta en las comunidades

El otorgamiento de la licencia ambiental implica que el proyecto habría pasado los procesos de consulta y habría logrado el consentimiento de las comunidades. Pero en los hechos, no ha ocurrido tal cosa. Las empresas solo han seguido procedimientos de consulta que en los hechos recortan el Derecho a la consulta e incumplen los estándares y requisitos de las normas contenidas de convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de NNUU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo de Escazú, varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el caso Sarayaku Vs Ecuador, entre otros. Igualmente, en los últimos años, varios organismos internacionales, entre otros, el Comité para la Eliminación del Racismo y la Discriminación de la ONU (CERD), en su informe sobre Bolivia del año 2024 ha recordado al Estado boliviano que debe adecuar sus procedimientos de consulta a los estándares internacionales del Derecho a la Consulta Previa (Informe CERD, Observaciones finales sobre los informes periódicos 21º a 24º combinados del Estado Plurinacional de Bolivia, N° 31-32, <https://n9.cl/t1ed8h>).

Los procedimientos de supuesta consulta realizados por Petrobras se rigen por normativa de rango menor que no concuerdan con estos estándares de Convenios Internacionales y ni siquiera cumplen con la

protección al derecho a la consulta tal como está plasmado en artículos de nuestra Constitución Política del Estado: Art. 11, II.1; Art. 30, II.15; Art. 343; Art. 352; Art. 403, Art. 316,1.

Las comunidades de Chiquiacá han reafirmado en varias ocasiones, en votos resolutivos y comunicados públicos, su decisión de rechazar toda intervención hidrocarburífera en su territorio, concretamente los pozos comprendidos en el bloque San Telmo norte. El 13 de mayo de 2024, las 3 subcentrales del Cantón Chiquiacá emitimos un voto resolutivo recordando todos los hitos de reafirmación del rechazo de las comunidades a los proyectos hidrocarburíferos (<https://n9.cl/t1o5u>). El 15 de octubre de 2024, tras el acoso de Petrobras y YPFB en las comunidades, las comunidades del cantón Chiquiacá realizamos una consulta interna según nuestros procedimientos propios, en la que prevaleció la votación por rechazo a las actividades de Petrobras en San Telmo Norte (<https://n9.cl/syu9k>).

Está, pues, viva la resistencia de las comunidades al proyecto Domo Oso X3 y al conjunto de los proyectos comprendidos dentro del Bloque San Telmo Norte, además de la resistencia al Bloque Churumas que ha afectado a la zona núcleo de la Reserva. Y las empresas hasta ahora solo han sabido negar esa resistencia, combatirla con acciones de injerencia en la vida interna de nuestras comunidades y nuestras organizaciones; sistemáticamente han chantajeado, han dividido a las familias y comunidades, han realizado prácticas de prebenda y clientelismo. Paralelamente a ello, han impuesto un proceso penal inicialmente contra 29 personas que han manifestado pacíficamente su negativa a aceptar el ingreso de ese proyecto, porque consideran prioritario preservar la integridad de su territorio, del medioambiente y principalmente el agua.

El otorgamiento de la licencia ambiental demuestra, nuevamente, un atropello e imposición por parte del Estado y las empresas petroleras, violando los derechos de nuestras comunidades. La licencia ambiental otorgada a Petrobras para el proyecto Domo Oso X3 es una licencia manchada con procesos ilegítimos, llenos de presiones, chantajes, promesas irrealizables y criminalización a los defensores ambientales.

3. Otorgan licencia ambiental persistiendo con el proceso penal contra los defensores ambientales

La prueba más patente de la falta de legalidad y la falta de legitimidad de la licencia concedida al proyecto Domo OSO X3 es que se la ha otorgado en medio de la persistencia de un proceso penal ahora contra los defensores ambientales. Con este hecho, la entidad otorgante de la licencia, el Ministerio de Medioambiente y Agua, se suma como cómplice a esta seguidilla de acciones violatorias de derechos de nuestras comunidades. Este hecho solo expresa un desprecio frente a nosotras, cuando venimos exigiendo el respeto a nuestro derecho a un ambiente sano y preservar nuestros medios de vida.

ANTE TODO ELLO, nos declaramos en estado de alerta y demandamos a las entidades nacionales de protección de derechos, a la Defensoría del Pueblo, a los organismos internacionales que vigilan por los derechos colectivos de pueblos indígenas y campesinos, a la REDESCA de la CIDH, la Oficina e Sudamérica del Alto Comisionado para los DDHH de la ONU, el Relator de la CIDH para los Pueblos Indígenas y los Defensores de derechos humanos; la Relatoría sobre Empresas y DDHH, entre muchas otras entidades, a todas ellas les pedimos tomar nota de este nuevo hito de vulneraciones a los derechos de nuestras comunidades campesinas de la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía, y a los derechos de todo el pueblo boliviano, en general, pues está afectada un Área Protegida, que es patrimonio natural de todo el pueblo de Bolivia.



Comite de Defensa

En Tarija, a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature] Juanita

Juana

Paola Sivila

C.I. 5799370

Guilhermina

Tricelda Aron G.
12627557

de Urquiza Tejerina

12625807

Estel

Ornela

C.I. 14314320

Luis Favio H.

1890912

Natividad
839177

Armando
Armando Sagredo

CT 1854165

Antonio

1854571

Sofia Gareca B
C.I. 7220253

Alfonso

12690087

Geny

Geny Olivera Gutierrez
C.I. 10621705

Wanda
Wanda Hogas E.
14867642

Suzette
C.I. 10628826

José
CT 7272910

Alfonso
C.I. 1093726

Alfonso

Pauline

Pauline Goreca
717691

Anna

58030803

Suzette
#B

C.I. 12627789

Yvonne

7172847

Jorge

JORGE CAMPANINI
CEDIB